Contrato Nº 060-2018

CONTRATO

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/2018

"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN"

ID Nº 352.827

EMPRESA: AGUI MOVIL DE ALGO EDGAR AGUILERA ORIGUELA

SAN LORENZO - PARAGUAY

2018

AGUI-MOVIL
RUC: 568628-8
Teléfono: (021) 577.182
Dir.: Santa Carolina 424 c/ Ingavi

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizarro
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 060-2018

Contratista: AGUI MOVIL DE ALGO EDGAR AGUILERA ORIGUELA

Entre el **INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD dependiente del RECTORADO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, domiciliada sobre la calle Dr. Cecilio Báez c/ Dr. Gaspar Villamayor, en el Campus de la UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Prof. Dr. DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**, con C.I. Nº 425.127, denominada en adelante la **CONTRATANTE** y por la otra, la firma **AGUI MÓVIL.**, con R.U.C Nº 568628-8, domiciliada en la casa Nº 424 de la Avda. Santa Carolina casi Ingavi, de la ciudad de Fernando de la Mora, representada por el **Sr. ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA,** con C.I. N° 568.628, denominada en adelante el **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación al PAC Nº **352.827**, "**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN**", adjudicada por Resolución de la máxima Autoridad Nº 680/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018 y que será provista por el CONTRATISTA, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **352.827.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº **03/2018**, convocada por la CONTRATANTE. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 680/2018 de fecha 13 de noviembre de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

AGUI-MOVIL
RUC: 568628-8
Teléfono: (021) 577.182
Dir.: Santa Carolina 424 c/ Ingavi

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 060-2018

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
LOTE Nº 2: MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CAMARA FRIGORIFICA								
1	**81141804 -028**	**Mantenimiento y reparación de camara frigorifica.**	**Unidad**	**1**	**EVENTO**	**6.268.150**		
1.1		**Mantenimiento Preventivo**						
1.1.1		Limpieza de serpentina evaporadora con sistema de hidrolavado y productos biodegradables especial para dicha serpentina. (C.I.)	Unidad		Evento	35.000		
1.1.2		Limpieza de serpentina de condensado con sistema de hidrolavado y productos biodegradables especial para dicha serpentina; limpieza de bandeja de condensado. (C.I.)	Unidad		Evento	35.000		
1.1.3		Ajustes de componentes eléctricos y electrónicos, terminales, borneras, y capacitores. (C.I.)	Unidad		Evento	35.000		
1.1.4		Pintura de carcasa metálica con pintura anticorrosiva de la unidad compresora. (C.I.)	Unidad		Evento	100.000		
1.2		**Mantenimiento Correctivo**						
1.2.1		Provisión y cambio de forzadores de aire. (C.I.)	Unidad	1	Unidad	134.750		
1.2.2		Reparación de techo de la cámara (desmontaje del techo previo desmontaje de la unidad evaporadora existente, colocación de aislamiento acorde al uso, enchapado del techo, montaje de unidad evaporadora existente. (C.I.)	Unidad	1	Unidad	2.000.000		
1.2.3		Provisión y cambio de puerta con burletes y sistema de abertura de seguridad. (C.I.).	Unidad	1	Evento	392.000		
1.2.4		Soldaduras de cañerías de cobre. (C.I.)	Unidad	1	Unidad	73.500		
1.2.5		Provisión y cambio de filtros. (C.I.)	Unidad	1	Unidad	98.000		
1.2.6		Provisión y cambio de válvula de expansión termostática. (C.I.)	Unidad	1	Unidad	122.500		
1.2.7		Provisión y cambio de presostato y termostato. (C.I.)	Unidad	1	Unidad	240.100		

AGUI-MOVIL
RUC: 568628-8
Teléfono: (021) 577.182
Dir.: Santa Carolina 424 c/ Ingavi

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizzurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 060-2018

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo	Monto Máximo
1.2.8		Vacío del equipo, limpieza del sistema con nitrógeno. (C.I.)	Unidad	1	Unidad	132.300		
1.2.9		Provision y cambio de compresor, Contactor y relé térmico de 1 (una) cámara según marca y modelo existente. (C.I.)	Unidad	1	Unidad	2.450.000		
1.2.10		Carga de gas refrigerante según necesidad. (C.I.)	Unidad	1	Unidad	420.000		
****Precio Total:**						**6.268.150**	**13.000.000**	**15.000.000**

El monto mínimo toal del presente contrato asciende a la suma de **₲ 13.000.000 (Guaraníes Trece millones) IVA Incluido**, y el monto máximo total es de **₲ 15.000.000 (Guaraníes Quince millones) IVA Incluido**.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DEL SERVICIO.
El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es: a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor. El tiempo de respuesta máximo para el Mantenimiento Correctivo será de 24 (veinte y cuatro) horas hábiles, contado a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor. El tiempo de respuesta máximo para el Mantenimiento Preventivo será de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte del Proveedor.

La Orden de Servicio será remitida al Proveedor vía nota, para su recepción. El Proveedor tendrá un plazo máximo de 48 horas hábiles posterior a la remisión de la misma para su devolución a la Institución, con la recepción respectiva por parte del Proveedor. Pasado ese tiempo (48 horas hábiles) se tendrá como recepcionada la Orden de Servicio y empezarán a correr los plazos establecidos, a menos que el Proveedor presente mediante una nota, la imposibilidad de poder realizar el servicio solicitado en la orden en el tiempo establecido, por una causa no imputable a la empresa, debiendo adjuntar documentos que demuestren la veracidad de lo alegado para no cumplir el servicio detallado en la orden de servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL IICS.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

AGUI-MOVIL
RUC: 568628-8
Teléfono: (021) 577.182
Dir.: Santa Carolina 424 c/ Ingavi

Prof. Dr. Domingo Pastor Pizzurno
Director General
Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Asunción

Contrato Nº 060-2018

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y CON EL COMPROMISO DE FIEL CUMPLIMIENTO, FIRMAN LAS PARTES EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y UN MISMO EFECTO EN LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS 19 (DIEZ Y NUEVE) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

AGUI MOVIL
RUC: 568628-8
Teléfono: (021) 577.182
Dir.: Santa Carolina 424 c/ Ingavi

AGUI MOVIL
Sr. **ALDO EDGAR AGUILERA ORIGUELA**
Representante Legal

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS DE LA SALUD
Prof. Dr. **DOMINGO PASTOR PIZURNO PENAYO**
Director General y Ordenador de Gastos